

PROTOCOLO GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023



ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
I. MEDIDAS GENERALES.....	4
II. MARCO CONCEPTUAL	6
II.1.- LA IMPORTANCIA DE CUIDARNOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA	6
II.2.- CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	7
II.3.- TAMAÑO DE LOS CENTROS DE TRABAJO	7
II.4.- PERSONAL EDUCATIVO	7
III. MEDIDAS PREVIAS A LA PERMANENCIA DE LAS ESCUELAS.....	8
III.1.- COMITÉS PARTICIPATIVOS DE SALUD ESCOLAR.....	8
III.2.- ATENCIÓN SOCIOEMOCIONAL	8
III.3.- PERSONAL DIRECTIVO	9
III.4.- CARTELES, FIGURAS O ILUSTRACIONES.....	11
III.5.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS	11
III.6.- EQUIPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS.....	12
IV. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES PARA LA PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES	13
IV.1.- CONDICIONES	13
IV.2.- TÉRMINOS.....	13
V. LAS ESCUELAS EN OPERACIÓN	17
V.1.- EN CASA	17
Filtro en Casa	17
V.2.- EN LA ESCUELA.....	18
Filtro Sanitario	20
V.3.- EN EL SALÓN DE CLASES.....	22
Filtro en el Salón de Clases	22
V.4.- MEDIDAS DE VENTILACIÓN EN ESPACIOS CERRADOS	23
V.5.- REGRESANDO A CASA	24
ANEXOS	25
Anexo 1.....	25

PROTOCOLO GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023. Versión 4.0

INTRODUCCIÓN

La educación es la forma en que se transmiten conocimientos entre las personas, medio por el cual se adquieren o desarrollan competencias para la vida. Es uno de los factores importantes en el avance y progreso de las personas y de la sociedad, ya que no sólo provee conocimientos, la educación enriquece la cultura, ayudando a tener mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico.

La educación básica es de suma importancia para las niñas, los niños y adolescentes, debido a que es la etapa de la vida cuando el proceso de aprendizaje integra, en el menor, información con la que construirá y desarrollará su personalidad y sus capacidades físicas e intelectuales, competencias que contribuyen al crecimiento personal y que favorecen su integración social y profesional.

La escuela es el espacio en el que las niñas, los niños y adolescentes asisten a recibir y construir conocimientos técnicos y científicos, pero no solamente se limita a ello, también es el espacio en el cual los menores desarrollan competencias personales y sociales, a través de la interacción con otras personas.

En atención a lo anterior la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, emite el siguiente **PROTOCOLO GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023, EN SU VERSIÓN 4.0**

I. MEDIDAS GENERALES

I.1.- El objetivo del presente protocolo es hacer del conocimiento a la comunidad educativa los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo la apertura y permanencia de las escuelas públicas de educación básica en el Estado, a partir del ciclo escolar 2022-2023, así como servir de referencia para que cada escuela implemente lo que ha establecido en su protocolo específico autorizado, fortaleciendo la permanencia en los centros de trabajo de educación básica al 100% de las actividades presenciales, pero sobre todo brindando seguridad a los trabajadores, estudiantes y padres de familia.

I.2.- Su cumplimiento es obligatorio y tendrá vigencia hasta en tanto las autoridades educativas y de salud de la entidad lo determinen.

I.3.- La operación y logística correrá a cargo de las Subcoordinaciones de Gestión Educativa, Operativa y Administrativa de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), respectivamente, quienes en el ámbito de su competencia deberán emitir las disposiciones e indicaciones necesarias para tal efecto, las cuales deberán difundirse a las autoridades escolares.

I.4.- Los protocolos específicos formulados por cada una de las instituciones públicas de educación básica, deberán ser evaluados y autorizados por el Equipo de Trabajo de Evaluación y Autorización de Protocolos Específicos de la USEBEQ y/o supervisores de zona, cuya integración y funcionamiento se describen en el presente documento.

I.5.- Derivado de las disposiciones del acuerdo No. A1/CTCOVID129/24022022 emitido por el Comité Técnico para la atención de COVID-19, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro hace del conocimiento a los centros de trabajo de educación básica el presente documento, el cual deberá ser difundido para su atención.

I.6.- **Corresponderá al director de cada escuela informar inmediatamente sobre las incidencias a sus autoridades inmediatas y a las autoridades de salud a través de la Plataforma de Regreso Seguro de la USEBEQ**, para tomar las acciones pertinentes, en los términos a los que se refiere el presente protocolo.

I.7.- El presente protocolo general, así como el protocolo específico de cada institución educativa, deberán ser difundidos a toda la comunidad educativa por parte de la autoridad de cada plantel escolar.

I.8.- Lo no previsto en el presente protocolo general, será resuelto por la Subcoordinación de Gestión Educativa, previo acuerdo con la Coordinación General de la USEBEQ.

II. MARCO CONCEPTUAL

II.1.- LA IMPORTANCIA DE CUIDARNOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

El coronavirus SARS-Cov-2 es un virus que provoca la enfermedad conocida con el nombre de COVID-19, ésta fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020, la reconoció como una pandemia el 11 de marzo de 2020.

Al 07 de octubre de 2022, se ha informado de más de 617 millones de casos confirmados de COVID-19 en el mundo y más de 6.5 millones de fallecidos. En México, se registran 330,209 defunciones y 7,097,436 casos confirmados.¹

La pandemia ha tenido un efecto socioeconómico disruptivo. Se han cerrado colegios y universidades en más de 124 países, lo que ha afectado a más de 2200 millones de estudiantes.

La decisión de reabrir plenamente los espacios educativos se ha fundamentado en una evaluación de los riesgos de contagio y el reconocimiento de los múltiples beneficios que la escuela proporciona a nuestras sociedades, en particular a las niñas, niños y adolescentes.

En virtud de ello y como parte de las estrategias de atención y protección de NNA (Niñas, Niños y Adolescentes) en el presente ciclo escolar, es importante la continuación de manera responsable por lo que docentes, directivos, personal de apoyo y asistencia a la educación, madres, padres de familia o tutores y estudiantes de cada comunidad escolar, conforme a su contexto; han puesto en marcha un plan de acción sobre medidas de salud en las escuelas, garantizando con ello la continuidad del servicio educativo, con la debida vigilancia y cautela a través de los protocolos específicos elaborados por el colectivo escolar conjuntamente con los comités de salud escolar de cada plantel.

¹ Secretaría de Salud (2022) Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Página electrónica:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/767280/Informe_Tecnico_Semanal_COVID-19_2022.10.11.pdf

II.2.- CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Tipo de actividad

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro "USEBEQ" administra los servicios educativos de los siguientes niveles y modalidades de educación básica en el Estado:

- Educación Inicial (General e Indígena).
- Educación Preescolar (General e Indígena).
- Educación Primaria (General e Indígena).
- Educación Secundaria General.
- Educación Secundaria Técnica.
- Telesecundaria.
- Educación Especial.
- Educación Física.

II.3.- TAMAÑO DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Conforme al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”², considerando a trabajadores y estudiantes, la USEBEQ cuenta con las siguientes dimensiones de sus centros de trabajo:

Tamaño	Número de Personas	% Existencia de Planteles
Micro	Hasta 10	0.5%
Pequeño	Desde 11 hasta 50	25%
Mediano	Desde 51 hasta 100	20.5%
Grande	Desde 101	54%

II.4.- PERSONAL EDUCATIVO

Actualmente la USEBEQ cuenta con un promedio de 18,000 trabajadores.

Al haber concluido el plan de vacunación contra COVID-19 establecido para el sector magisterial en el Estado, el personal continuará sus actividades en el entorno escolar, debiendo presentarse de forma presencial en su centro de trabajo a laborar en su horario oficial manteniendo las medidas de higiene.

² Diario Oficial de la Federación 29.05.2020

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562668/DOF_Diario_Oficial_de_la_Federaci_n_29.05.2020.pdf

III. MEDIDAS PREVIAS A LA PERMANENCIA DE LAS ESCUELAS

III.1.- COMITÉS PARTICIPATIVOS DE SALUD ESCOLAR

Cada plantel escolar deberá contar con un Comité Participativo de Salud Escolar (CPSE). Los CPSE estarán integrados por una representación de madres, padres de familia o tutores y personal docente.

Los CPSE son parte fundamental de la permanencia de las actividades presenciales, teniendo como objetivo colaborar en coordinación con el director del plantel educativo en lo siguiente:

- Apoyar en la implementación de las indicaciones de las autoridades sanitarias y en los protocolos específicos de cada escuela.
- Organizar y participar en jornadas para realizar la limpieza de las escuelas durante el ciclo escolar.
- Realizar la organización y desarrollo del filtro de salud de los accesos de la escuela.
- Promover la participación de las madres, padres de familia o tutores en las actividades de limpieza y filtros.
- Mantener una relación con el Comité Local para la Seguridad en Salud, a fin de informar acciones al director del plantel educativo y al CPSE.
- Promover de forma permanente con las madres, padres de familia o tutores, la compra de material de sanitización para las aulas y la realización de los filtros al ingreso de los estudiantes al plantel.
- Es el responsable de que se cumplan las recomendaciones del presente documento.
- Todas las demás acciones determinadas en el presente protocolo.

III.2.- ATENCIÓN SOCIOEMOCIONAL

Como parte de la línea estatal “Por una recuperación escolar, eficaz y equitativa” se desarrolla la estrategia 4 Gestión socioemocional (del 29 agosto- 26 julio 2023; Ética del autocuidado, autorregulación y autonomía emocional, y ambientes saludables).

III.3.- PERSONAL DIRECTIVO

El personal directivo de cada escuela, con el apoyo y acompañamiento de los supervisores/inspectores y jefes de sector, en colaboración con el personal docente y de apoyo, así como del Comité Participativo de Salud Escolar deberán de:

- *Garantizar que se cumpla con lo establecido en el “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS TIPOS EDUCATIVOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS INCORPORADOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO” publicado el 30 de septiembre en La Sombra de Arteaga, a través del cual se emiten las siguientes recomendaciones:*

PRIMERO. *La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el propósito de mantener las medidas de protección de la salud en las comunidades escolares de las instituciones educativas públicas y privadas de todos los tipos educativos en términos del artículo 35 fracción I de la Ley General de Educación, incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro, emite las siguientes recomendaciones:*

- *Continuar aplicando los filtros; en casa, acceso al centro escolar y en el salón de clases.*
- *Mantener medidas de higiene (lavado frecuente de manos, uso de desinfectante de manos, estornudo de etiqueta, etc.).*
- *Se recomienda el uso de cubreboca en lugares cerrados y en actividades que impliquen aglomeraciones.*
- *En los espacios abiertos como pasillos, áreas o zonas comunes el uso de cubreboca quedará sujeto a la decisión de cada persona.*
- *Procurar la ventilación en espacios cerrados.*
- *En caso de ser indispensable asistir a actividades que pudieran ser consideradas de riesgo (graduaciones, asambleas, eventos masivos, etc.) será el Comité Participativo de Salud Escolar de cada institución educativa, el que determine las medidas sanitarias que considere más adecuadas, para evitar la propagación de la enfermedad.*
- *Ante cualquier caso de sintomatología respiratoria aguda, la persona deberá usar cubreboca, mantenerse aislada, acudir a recibir atención médica, y ante la sospecha*

de presentar la enfermedad de COVID-19, realizarse una prueba de detección del virus SARS-CoV-2.

- *Contar con esquema de vacunación completo.*

SEGUNDO. *Las instituciones educativas públicas de educación básica deberán registrar los casos sospechosos y confirmados de la enfermedad COVID-19, dentro de las primeras 24 horas posteriores a su detección en la plataforma <http://www2.usebeq.edu.mx/RegresoSeguro/Administracion>.*

- Generar las condiciones para que la escuela sea inclusiva, accesible y logre no sólo que los estudiantes accedan al plantel, sino que permanezcan en la escuela.
- Elaborar un diagnóstico del estado físico y la accesibilidad a los suministros e instalaciones de agua potable, saneamiento e higiene, gestionando las reparaciones o reinstalación del servicio cuando sea necesario.
- Gestionar, conjuntamente con la Asociación de Padres de Familia, la adquisición de los recursos necesarios de limpieza e higiene para la operación de la escuela.
- Realizar una programación de limpieza profunda conforme a las necesidades propias del inmueble, cuidando no pasar periodos de 2 meses.
- Colocar en la escuela carteles, dibujos o mensajes adecuados a la edad y accesibles sobre medidas de transmisión de COVID-19.
- Organizar de ser posible, más de un acceso para entrada y salida a la escuela. En caso de ser un solo acceso, dividir con barreras físicas y señalizadas la entrada y salida, en caso de dos accesos, se recomienda uno para entrada y uno para salida.
- Difundir entre la comunidad educativa la información oficial que le otorguen las autoridades de salud y educativas relacionadas con la prevención y control del COVID-19.
- Las escuelas deberán elaborar el protocolo específico considerando la asistencia del 100% de los estudiantes y subirlo a la Plataforma del Regreso Seguro (<http://www2.usebeq.edu.mx/RegresoSeguro/>) previo a la apertura del plantel, a efecto de ser autorizado por el Equipo de Trabajo de Evaluación y Autorización de Protocolos de la USEBEQ y/o el supervisor de zona, así como realizar los ajustes que en su caso se le indiquen, en términos de lo que se señala en este documento.

- Para el caso de los centros de trabajo que anteriormente elaboraron y remitieron el protocolo específico con base al “Protocolo General para el Retorno Seguro a Clases en las Instituciones Públicas de Educación Básica para el Ciclo Escolar 2021-2022” y al “Protocolo General para las Actividades Presenciales en las Instituciones Públicas de Educación Básica, para el Ciclo Escolar 2022-2023” en sus versiones anteriores, deberán realizar los ajustes necesarios al protocolo específico considerando para ello la asistencia al 100% de los estudiantes y remitirlo al supervisor escolar de zona para su autorización, quien a su vez deberá notificar a la Dirección del Nivel correspondiente, la relación de los protocolos actualizados y autorizados de los centros de trabajo a su cargo.
- Permitir a las autoridades educativas y/o de salud, las visitas de verificación para revisión de la implementación y cumplimiento del protocolo específico correspondiente.
- Asegurar la asistencia de los estudiantes de lunes a viernes al 100% en el horario oficial.
- Todas las demás acciones determinadas en el presente protocolo.

III.4.- CARTELES, FIGURAS O ILUSTRACIONES

El personal directivo del Plantel deberá colocar carteles o ilustraciones, que favorezcan la información oportuna a toda la comunidad educativa.

El personal directivo y docente deberá diseñar las estrategias y utilizar los medios disponibles para indicar lo siguiente:

- El sitio asignado para la entrada a la escuela, así como de la salida.
- Las rutas de flujo de las personas.
- Brindar la información relativa al COVID-19, así como las acciones a realizar en situaciones de casos sospechosos y confirmados con base en la normatividad vigente oficial emitida tanto por las autoridades educativas como las de salud.
- Informar a estudiantes y comunidad educativa sobre las medidas preventivas adoptadas por la escuela.

III.5.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

Cada centro de trabajo educativo o administrativo del sistema de educación básica pública deberá de elaborar su protocolo específico, utilizando de manera referencial y no limitativa el presente

protocolo general, así como conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual incluirá los temas siguientes:

- Datos generales del plantel (Nivel, modalidad, CCT, turno, matrícula de estudiantes, docentes y padres de familia o tutores, zona, sector, municipio, región).
- Filtro en casa.
- Filtro de entrada a la escuela.
- Filtro en el salón de clases.
- Garantizar acceso a jabón y agua o gel antibacterial en los baños.
- Diseño y colocación de carteles, dibujos, señalética, etc.
- Medidas y calendario de limpieza y sanitización.
- Medidas con la escuela en operación.
- Medidas en el salón de clases.
- Revisión de cumplimiento de medidas a la salida de la escuela.
- Señalar correo electrónico institucional del director y de la escuela, para emitir y recibir notificaciones.
- Especificar horarios del servicio educativo.

La comunidad educativa podrá implementar mayores medidas de prevención, siempre y cuando se apeguen a las políticas y lineamientos aplicables y vigentes establecidos por el Gobierno del Estado de Querétaro y demás autoridades competentes.

III.6.- EQUIPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, contó con un equipo de Trabajo de Evaluación y Autorización de Protocolos Específicos, con el propósito de revisar y autorizar los protocolos específicos, formulados por cada una de las escuelas. Las observaciones y autorizaciones de los protocolos fueron notificadas por medios digitales.

Dicho equipo se integró por representantes de la Subcoordinación de Gestión Educativa y de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, personal del área médica y de protección civil de la USEBEQ y en su caso, invitados del sector salud del Estado. Se reunieron a efecto de evaluar y en su caso autorizar los protocolos específicos elaborados y remitidos por los directores de los planteles.

Las autorizaciones se realizaron de acuerdo a las determinaciones que emitió el Comité Técnico para la Atención del COVID-19 del Estado de Querétaro, en atención a la normatividad establecida por la SESEQ, la SEDEQ y la USEBEQ.

En el caso de haber existido alguna área de oportunidad detectada en el protocolo específico, el centro de trabajo que generó el protocolo, recibió vía medios digitales la retroalimentación correspondiente para realizar las mejoras a la información proporcionada, en el que se le determinó el tiempo para solventarlas. Una vez realizadas las mejoras se volvió a cargar a la plataforma, en caso de ser aprobado se emitió el dictamen correspondiente el cual se notificó mediante medios digitales (Plataforma del Regreso Seguro).

IV. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES PARA LA PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES

IV.1.- CONDICIONES

La apertura de escuelas se ha realizado de forma organizada y cauta, considerando para ello:

- Las escuelas cuentan con la integración del Comité Participativo de Salud Escolar, a la vez que deberán subirlo a la Plataforma REPASE.
- Las escuelas cuentan con la autorización del Equipo de Trabajo de Evaluación y Autorización de Protocolos Específicos de la USEBEQ, y para el caso de las escuelas que realizan ajustes para un servicio educativo presencial con el 100% de estudiantes entre otras actualizaciones, la autorización debe ser realizada por el/la supervisor/a de zona.
- Las escuelas cuentan con el dictamen de procedencia emitido por la Dirección del nivel educativo correspondiente, adscrita a la Subcoordinación de Gestión Educativa, mismo que se ha notificado vía medios digitales previamente a la apertura del plantel educativo.

IV.2.- TÉRMINOS

IV.2.1.- Permanencia de manera organizada al 100% de las actividades presenciales.

La permanencia de las escuelas de educación básica pública se lleva a cabo de conformidad con las disposiciones que emiten las autoridades de salud correspondientes.

IV.2.2.- Modelo del servicio educativo

La permanencia en las escuelas se realiza mediante el modelo de clases presenciales.

Los estudiantes de los CAM (Centros de Atención Múltiple), dependiendo su tipo de discapacidad deberán de anexar un certificado médico del menor de forma periódica, con base a lo que cada CAM determine respecto a la condición del estudiante.

IV.2.3.- Aforo de estudiantes

La asistencia de los estudiantes es de lunes a viernes al 100% en el horario oficial.

IV.2.4.- Casos sospechosos y confirmados de COVID-19

A) Casos sospechosos

1. Cuando se detecte un caso sospechoso de uno de los estudiantes en uno de los filtros escolares se debe notificar al Comité Participativo de Salud Escolar del plantel y a las madres, padres de familia o tutores, y en su caso a las autoridades de salud a través de la plataforma correspondiente.
2. Cuando el caso sospechoso sea de algún estudiante, se debe aislar en tanto la madre, el padre de familia o tutor lo lleven a casa para acudir a atención médica y detección oportuna.
3. Solicitar a la madre, padre de familia o tutor, que en un lapso no mayor a 48 horas deberá reportar el comprobante de atención médica para la detección de COVID-19 del estudiante al plantel, realizado por personal calificado de salud en institución pública o privada.
4. Cuando se detecte un caso sospechoso de algún directivo, docente y/o personal de apoyo a la educación en alguno de los filtros escolares, se debe notificar al superior jerárquico inmediato y al Comité Participativo de Salud Escolar del plantel, y en su caso a las autoridades de salud a través de la plataforma correspondiente.
5. Cuando el caso sospechoso sea del personal directivo, docente y/o de apoyo a la educación, deberá acudir de manera inmediata a atención médica y detección oportuna, y en un lapso no mayor a 48 horas deberá reportar el comprobante de atención médica para detección de COVID-19, realizado por personal calificado de salud público o privado, al jefe inmediato superior.
6. El Comité Participativo de Salud Escolar deberá notificar oportunamente a la comunidad educativa la presencia de casos sospechosos.
7. El Comité Participativo de Salud Escolar deberá realizar la vigilancia de los salones con casos sospechosos para la detección de casos asociados, es decir dos personas o más que se encuentran en el mismo tiempo y lugar con la persona considerada sospechosa sin medidas preventivas.

8. Las autoridades educativas escolares, llevarán un registro de los estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y asistencia a la educación, de los casos sospechosos de COVID-19, mismos que deberán ser reportados por parte del centro de trabajo inmediatamente en la plataforma electrónica de la USEBEQ (<http://www2.usebeq.edu.mx/RegresoSeguro/>).

B) Casos confirmados

Si algún estudiante, docente y/o personal de apoyo, de las instituciones de educación básica, se confirma como caso positivo de COVID-19, se realizarán las siguientes acciones:

1. El Director deberá notificar a la comunidad educativa y a las instituciones de salud y de educación de USEBEQ, la presencia de casos confirmados por un laboratorio autorizado (positivo a prueba PCR y/o prueba rápida de antígenos) de forma inmediata (dentro de las primeras 24 horas de la detección del caso), para acompañamiento, asesoría y seguimiento.
2. El Comité Participativo de Salud Escolar deberá identificar y llevar un seguimiento puntual de los contactos (personas que en el plantel estuvieron en contacto con el caso confirmado).
3. La madre, padre de familia o tutor de los contactos, casos sospechosos y contactos intradomiciliarios de casos confirmados deberán acudir de manera oportuna al médico para su atención y seguimiento.
4. El Comité Participativo de Salud Escolar deberá realizar la vigilancia de los salones con casos confirmados para la detección de casos asociados, es decir, dos personas o más que se encuentran en el mismo tiempo y lugar con la persona contagiada confirmada sin medidas preventivas.
5. En caso de detectar un segundo caso confirmado asociado, el Comité Participativo de Salud Escolar deberá notificar a los servicios de salud local.
6. En caso de detectar un segundo salón con presencia de brote (Dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí), las autoridades de salud y de educación de USEBEQ valorarán y tomarán las medidas que consideren pertinentes.
7. Las autoridades educativas escolares, llevarán un registro de los estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y asistencia a la educación, de los casos confirmados de COVID-19, mismos que deberán ser reportados por el centro de trabajo de manera inmediata, dentro de las primeras 24 horas de su detección a través de la plataforma (<http://www2.usebeq.edu.mx/RegresoSeguro/>).
8. Los casos confirmados de estudiantes diagnosticados por personal médico del sistema público o privado calificado en el tema, deberán aislarse por 7 días a partir del inicio de síntomas.

9. Los casos confirmados de docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación, diagnosticados por personal médico del sistema público o privado calificado en el tema, deberán presentar su incapacidad médica expedida por una institución de salud pública y con base en ella, se ausentarán de sus labores en los términos que especifique el referido documento.

C) Medidas generales

- Tratar con discreción y sensibilidad, la información sobre los casos sospechosos y/o confirmados. Los datos de los estudiantes, personal docente y de apoyo que resulte como caso sospechoso o enfermo del COVID-19 deberán ser confidenciales, para evitar la estigmatización.

IV.2.5.- Consideraciones

- Los establecimientos de consumo escolar operan a partir del 25 de abril de 2022, en las escuelas con servicio educativo presencial, **atendiendo todas las indicaciones emitidas por escrito por la Dirección del Nivel educativo correspondiente (Dirección de Educación Inicial y Preescolar, Primaria, Secundaria y Equidad y Apoyo a la Educación).**
- En temporada de frío suspender el uso de los bebederos para evitar la propagación de enfermedades respiratorias.
- Las áreas de juegos en espacios cerrados deberán de aplicar las medidas establecidas en el apartado III.3 del presente protocolo; en espacios abiertos queda permitido su uso.
- Se retoman los horarios y dinámicas para los recreos escolares, así como la formación de estudiantes, siguiendo los lineamientos del presente protocolo.
- Se retoman las salidas de estudiantes fuera del plantel, siempre y cuando se de cumplimiento a los lineamientos establecidos por la USEBEQ.
- No se deberá condicionar bajo ninguna circunstancia el uso del uniforme, pago de cuotas escolares para recibir el servicio educativo, ni solicitar a las familias la compra de guías y/o libros adicionales.

Lo anterior será aplicable hasta que la autoridad educativa o de salud del estado indique lo contrario.

V. LAS ESCUELAS EN OPERACIÓN

V.1.- EN CASA

Filtro en Casa

Al salir de casa rumbo a la escuela

- El estudiante deberá de realizar el lavado de manos, durante al menos 20 segundos con agua y jabón, en caso de no contar con agua y jabón, se puede utilizar soluciones alcoholadas al 60% como gel antibacterial.
- Deberá revisar, la mamá, el papá o tutor, que el menor no cuente con alguno de los síntomas característicos del COVID-19 o de cualquier otra enfermedad contagiosa, con **al menos uno de los siguientes signos o síntomas:**
 - Tos
 - Disnea (Ahogo o dificultad para respirar)
 - Fiebre
 - Cefalea (Dolor de Cabeza)
 - Mialgias (dolor muscular)
 - Artralgias (dolor de articulaciones)
 - Odinofagia/Ardor faríngeo
 - Escalofríos
 - Dolor torácico
 - Rinorrea (escurrimiento nasal)
 - Polipnea (respiración rápida)
 - Anosmia (pérdida del olfato)
 - Disgeusia (pérdida del gusto)
 - Conjuntivitis.

En caso de tener algún síntoma, se recomienda buscar atención médica y cumplir con las medidas de salud prescritas.

El estudiante no deberá de asistir a la escuela si:

- Presenta síntomas de la enfermedad.
- Se encuentra catalogado como sospechoso de COVID-19.
- Se encuentra diagnosticado como positivo de COVID-19 por personal médico del sistema público o privado calificado en el tema.
- Se cuenta con algún contacto intradomiciliario confirmado de COVID-19.
- Cuenta con una instrucción médica para no hacerlo.

Los casos confirmados de docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación diagnosticados por personal médico del sistema público o privado calificado en el tema, se ausentarán de sus labores con base en la incapacidad médica emitida por instituciones públicas de salud.

La madre, el padre de familia o tutor, es responsable de informar al personal directivo o docente de la escuela sobre las ausencias por sospecha o casos positivos de COVID-19.

El director del plantel deberá comunicar a padre de familia, madre de familia o tutor, sobre el compromiso que tienen para revisar e informar sobre la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria en el o la menor de edad, el cual deberá darse por enterado, que si el niño, niña o adolescente llega a presentar algún síntoma que se relacione con la enfermedad COVID-19, no deberá presentarse en el centro educativo, o si los presenta dentro de la jornada escolar, se le notificará de manera inmediata al padre de familia o tutor.

De igual manera cuando se genere un periodo de aislamiento domiciliario, deberá dar cuenta sobre el estado de salud, siendo responsabilidad del padre de familia o tutor notificar al plantel.

El filtro de casa también aplica para los docentes, directivos o personal de apoyo a la educación.

V.2.- EN LA ESCUELA**Medidas con la escuela en operación****El personal directivo con apoyo del personal docente y de apoyo realizarán lo siguiente:**

- Revisar que el agua potable y el jabón estén disponibles y sean accesibles en estaciones de lavado, en su caso utilizar gel antibacterial.

- Instruir a las madres, los padres o tutores a llevar desde casa utensilios, recipientes para beber o comer, así como los útiles escolares personales para evitar el uso compartido.
- El personal directivo, deberá de llevar una bitácora de registro de ausencias por sospecha y de casos positivos de COVID-19, para identificar riesgos de salud e implementar medidas de prevención para toda la escuela, registrando la información en la plataforma electrónica de la USEBEQ (<http://www2.usebeq.edu.mx/RegresoSeguro/>).
- El personal de intendencia de la escuela deberá de realizar de manera cotidiana sus labores de limpieza diaria de la escuela, baños y salones, utilizando material desinfectante y equipo de protección personal. La Secretaría de Educación Pública (SEP) en su Guía de Orientación para la reapertura de Escuelas ante COVID-19 recomienda lavar las superficies como: pisos, sanitarios, lavabos, bebederos, así como realizar la limpieza y desinfección de pupitres, pasamanos, manijas, barandales, mobiliario en general, equipos de cómputo, impresoras, teléfonos y material didáctico con el que estén en contacto los estudiantes y el personal de la escuela de forma constante durante la jornada escolar.
- El director de la escuela, apoyado del Comité Participativo de Salud Escolar, personal docente y personal de apoyo, así como las madres y padres de familia o tutores, deberán programar y realizar limpiezas profundas periódicas de la escuela, como máximo cada 2 meses. Si hubiera la detección de una persona enferma o alguien que ha dado positivo en la prueba de detección del COVID-19 en las últimas 24 horas, se debe limpiar y desinfectar el lugar de manera profunda.
- En caso de utilizar soluciones cloradas, hipoclorito de sodio al 0.5%, éstas deben prepararse en el momento en que se usarán y no combinarse con otros productos de limpieza. Los productos químicos como el cloro, deben etiquetarse y resguardarse fuera del alcance del alumnado, en un lugar fresco y deberán ser usados sólo por adultos.

Relación Escuela – Centro de Salud

- El CPSE deberá identificar el Centro de Salud más próximo a su escuela.
- El CPSE deberá estar pendiente a todas las disposiciones que emitan las autoridades de salud para que a su vez se socialice la información con la comunidad escolar.

Acceso a la escuela

El personal Directivo con apoyo del personal docente y de apoyo, así como del Comité Participativo de Salud Escolar, deberá de instalar diariamente al menos un filtro sanitario por cada acceso a la escuela, el cual se mantendrá instalado durante el periodo que la autoridad sanitaria y educativa

lo establezcan, con el fin de prevenir el acceso de aquellas personas que no cumplen con la protección de boca y nariz, así como identificar y evitar el acceso de quienes presenten síntomas de contagio de COVID-19, temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, además de proporcionar gel antibacterial para manos a cada persona al momento de dar acceso.

- Se recomienda el uso de cubreboca para el ingreso a las reuniones de los Consejos Técnicos Escolares.

Filtro Sanitario

Conforme a la “Guía de Orientación para la reapertura de las Escuelas ante COVID-19”³, para implementar adecuadamente el filtro escolar, es necesario realizar las siguientes actividades previas:

- Involucrar al personal de medicina o enfermería (en caso de que la escuela cuente con este) y a los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar (docentes, personal directivo, de apoyo y asistencia; madres, padres o tutores).
- Capacitar a los miembros del Comité Participativo de Salud Escolar, principalmente aquellos que participan en la implementación del filtro, conforme a los acuerdos que se establezcan y con la información contenida en dicha Guía y los materiales que la misma sugiere. Dicha capacitación podrá realizarse en coordinación con el personal educativo y de salud.
- Organizar los espacios y materiales necesarios para la instalación del filtro.
- Instalar el filtro en cada uno de los accesos de la escuela.
- Acondicionar un espacio de la escuela en donde se podrá aislar a los estudiantes que presenten algún síntoma de enfermedad respiratoria.

A su vez, la Secretaría de Educación Pública recomienda que el módulo del filtro escolar deberá contar con:

- Guía de preguntas para el filtro escolar (para referencia, no es necesario llenar por cada estudiante).
- Termómetro.

³ <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/GuiaAperturaEscolar-SEP-20agosto202119hrs.pdf>

- Agua, jabón o bien soluciones a base de alcohol gel mayor al 60%.
- Mesas, sillas para el filtro, así como paños y solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
- Papel higiénico o pañuelos desechables.
- Bote de basura con tapa y bolsa de plástico para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
- Tarjetas ilustradas, con letreros o pictogramas acerca de las medidas dispuestas en los filtros.

El personal del filtro deberá:

- Presentarse por lo menos 20 minutos antes del inicio de la jornada escolar, para instalar el filtro.
- Solicitar a las personas que están en la fila para ingreso por el filtro sanitario y guardar el orden mientras espera su turno.
- Saludar y preguntar si han tenido alguno de los síntomas del COVID-19 o si han tenido contacto con alguna persona que en los últimos 7 días haya tenido síntomas o se le haya diagnosticado como positiva de COVID-19.
- Verificar que la persona que desea ingresar no tenga temperatura igual o mayor a 37.5°C.
- Poner gel antibacterial en las manos a toda persona que ingrese al plantel.
- Solicitar que durante su estancia en la escuela se respeten las medidas generales de salud: uso correcto de cubreboca en espacios cerrados, no escupir, en caso de estornudar o toser cubrirse con el brazo, lavarse o desinfectarse las manos cada vez que sea requerido, no saludar de mano, beso, abrazo.
- Por ningún motivo deberán revisar físicamente a niñas, niños o adolescentes, ni desvestirlos o llevarlos a un lugar apartado.

Sólo se permitirá el ingreso a las personas que no cuenten con síntomas de COVID-19 y que no hayan tenido contacto con personas con síntomas o contagiadas de COVID-19 en los últimos 7 días.

En el caso de que presente un estudiante síntomas relacionados a COVID-19 en el transcurso de la jornada escolar, se deberá de trasladar al menor a un espacio de la escuela donde se pueda

mantener aislado. En este sitio, se procurará se cuente con una correcta ventilación, así como un cesto de basura con bolsa plástica para poder desechar pañuelos. Este espacio debe ser cuidadosamente desinfectado, ventilado y aseado tras su uso. El personal de la escuela se pondrá en contacto con la madre, padre o tutor, para que arribe al centro educativo y traslade al estudiante a que se le proporcione la atención médica conducente.

Permanencia en la Escuela

Todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones escolares deberán de atender:

- En caso de toser o estornudar cubrir su boca con el antebrazo.
- Seguir las indicaciones de acceso, traslado y salida.
- Atender todas las indicaciones que se le proporcionen en cuestión de salud, higiene y seguridad por parte de las autoridades escolares.
- Se sugiere disminuir a lo necesario la movilidad.

V.3.- EN EL SALÓN DE CLASES

Filtro en el Salón de Clases

El personal docente del grupo será la persona responsable de realizar éste filtro. Su objetivo es reforzar las acciones del filtro en la entrada de la escuela para identificar posibles síntomas de COVID-19 en el alumnado.

Durante la jornada escolar el o la docente deberá de preguntar y observar a los estudiantes si presentan síntomas como fiebre, dolor de cabeza, tos o estornudos, acompañado de dolor de garganta, escurrimiento nasal, ojos rojos, dolor de articulaciones o músculos y, en casos más graves, dificultad para respirar.

Deberá realizarse la medición del CO₂, si la calidad del aire es mayor a 700 ppm deberán de atenderse las indicaciones de ventilación natural.

El estudiante que presente síntomas durante la jornada, se le deberá de resguardar en el espacio asignado para ello, dando aviso a la madre, padre o tutor.

Tanto al personal docente y de apoyo, así como los estudiantes se deberá cumplir con lo siguiente:

- Mantener la puerta abierta para ayudar a la circulación del aire y evitar tocar la puerta o chapa de la puerta.
- Mantener abiertas las ventanas y la puerta para ayudar a la circulación del aire.
- Fomentar en los estudiantes, los buenos hábitos de higiene personal tales como el aseo personal, usar ropa limpia al acudir a la escuela, lavarse los dientes, así como consumir alimentos con vitamina C.
- Evitar el uso compartido de útiles escolares, material de laboratorio o cualquier objeto de uso personal.
- Desinfectar su lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar. Esta medida no reemplaza la limpieza institucional, es una medida para fomentar la higiene en sus lugares de uso habitual.
- Informar y concientizar de forma permanente a los estudiantes, que deben de quedarse en casa si no se sienten bien de salud.
- El consumo de alimentos se deberá de realizar en espacios con ventilación y evitar compartirlos.

V.4.- MEDIDAS DE VENTILACIÓN EN ESPACIOS CERRADOS

- Fortalecer la circulación natural del aire. La ventilación debe ser continua, cruzada y constante. (Ver anexo 1).

La ventilación consiste en introducir aire limpio en un espacio cerrado para eliminar el aire potencialmente contaminado o aire viciado.

Con la ventilación se busca lograr la renovación del aire para mejorar la calidad del mismo, eliminando las partículas suspendidas en él y reduciendo así el riesgo de transmisión del virus del SARS-CoV-2.

Buenas prácticas de ventilación natural

En los establecimientos es importante establecer pautas de apertura de puertas y/o ventanas con el objetivo de lograr una renovación de aire y con especial atención a los momentos de máxima ocupación.

Tomando en cuenta lo siguiente:

1. Que la ventilación sea cruzada.
2. Ventilación distribuida.
3. La ventilación debe de ir desde zonas limpias (exterior) a zonas más contaminadas/ocupadas y no al revés.
4. Mantener la renovación de aire natural.

Estrategias en la ventilación natural

Aumentar la renovación de aire interior con aire exterior, es decir, abriendo ventanas y puertas para provocar un flujo de aire.

La ventilación cruzada, consistente en la apertura de ventanas y puertas en lados opuestos de la habitación, es más efectiva que la apertura en un solo lado y por tanto preferible. En muy pocas ocasiones se alcanza la ventilación suficiente sin ventilación cruzada.

Las condiciones ambientales exteriores influyen en la ventilación efectiva. Para una misma configuración de ventanas y/o puertas, la ventilación puede variar, especialmente en días con mucho aire.

Se pueden realizar pruebas con diferentes configuraciones de apertura de ventanas y/o puertas.

- Realizar mediciones de los niveles de Co₂ (menos de 700 partes por millón) como indicador de la contaminación del aire.

V.5.- REGRESANDO A CASA

Al regresar a casa después de la jornada escolar el estudiante y la madre, el padre de familia o tutor deberán de limpiar manos y cara con agua y jabón, en su caso utilizar gel antibacterial para las manos.

ANEXOS

Anexo 1

V.4 MEDIDAS DE VENTILACIÓN EN ESPACIOS CERRADOS.

Los seres humanos al respirar inhalamos oxígeno y al exhalar dióxido de carbono (CO₂), que es un gas sin color ni olor y es un producto de desecho producido por el cuerpo. Por lo tanto, la cantidad de CO₂ en una habitación es un riesgo de contagio.

Si en un espacio cerrado se encuentra una persona con COVID-19, el resto de las personas reunidas en el lugar podrían infectarse al inhalar el aire que contiene esos aerosoles.

Para lo que es necesario recordar que, en ambientes interiores, las partículas en suspensión (aerosoles), se pueden acumular, por lo que la disminución del riesgo de contagio se consigue minimizando la emisión y la exposición. El silencio o volumen de habla bajo es uno de los mecanismos que ayuda a disminuir los aerosoles, pues al hablar fuerte, cantar o gritar la emisión es 30 veces superior.

Por lo anterior, el objetivo de renovar el aire es sustituir el aire interior, potencialmente contaminado, con aire exterior, libre de virus, reduciendo el riesgo de transmisión, por lo cual, la utilización de un ventilador en un ambiente interior cerrado o solamente abrir puertas y ventanas no equivale a ventilar.

La ventilación natural consiste en aumentar la renovación de aire interior con aire exterior, abriendo ventanas y/o puertas para provocar el flujo del aire.

La capacidad de renovación del aire mediante ventilación natural depende de muchos factores: tamaño y situación de ventanas, las características del espacio, temperatura externa, el viento, etc. El objetivo de la ventilación natural es, el de crear una gran corriente de aire entre dos puntos enfrentados que comunican con el exterior. Esto permite renovar el aire del espacio y reducir constantemente la temperatura y ante todo la sensación térmica gracias al paso del aire. Sería como tener un ventilador de gran tamaño que pudiera enviar el aire a través de toda la estancia.

Estrategias de la ventilación natural

El punto no es específico y puede llegar a confundir ya que los medidores de CO₂ únicamente son auxiliares para medir los niveles de CO₂ en los espacios y de esta manera tener un mayor control de las actividades realizadas y las medidas preventivas para la disminución de riesgo de contagio por COVID-19.

Además de esto, se puede utilizar la **medición de CO2**, como un auxiliar para el diagnóstico de la ventilación de un espacio.

Si se utiliza la medición de CO2, es necesario tomar como referencia los parámetros de medición en exteriores, en los que las son de aproximadamente 420 ppm.

Generalmente en interiores en donde están reunidas varias personas, las concentraciones de CO2 son elevadas por el aire exhalado contaminado por los ocupantes. Dichas concentraciones se pueden utilizar para calcular la renovación de aire en un espacio y las condiciones dadas.

El nivel de CO2 del aire exterior es de 400 a 450 ppm de CO2, un valor entre 500 y 700 ppm en interiores se considera aceptable. Sin embargo, en caso de llegar a los 800 ppm es obligatorio ventilar la habitación para renovar el aire.

Si la concentración de CO2 en una habitación, sobrepasa las 1,000 ppm, esto indicaría que se ha realizado una ventilación inadecuada, por lo que las medidas a tomar son: **la ventilación lo antes posible y al máximo.**

Medir la cantidad del CO2 en el ambiente es una herramienta de gran ayuda para la identificación de la falta de ventilación en los espacios, además de que permite llevar un control de la efectividad de las medidas de ventilación implementadas.

Importancia de la ventilación conforme a la presentación “Revisión del Protocolo de Seguridad Sanitaria ante COVID-19”, de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, de la Secretaría de Salud – SESEQ.



ESTRATEGIA - VENTILACIÓN

